

EXPEDIENTE: JE/018/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO(S)
INTERESADO(S):** ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, el día de hoy, siendo las once horas con nueve minutos se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito en alcance, signado por la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, por su propio derecho y en carácter de tercer interesado, en relación al medio de impugnación promovido por el ciudadano Erikc Sánchez Córdova, en el expediente IEQROO/POS/088/2026 y su acumulado IEQROO/POS/091/2026, en contra del Acuerdo identificado con la clave IEQROO/CQyD/A-MC-029/2026 emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, mismo que guarda relación con el expediente en el que se actúa. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado a la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, por su propio derecho y en carácter de tercer interesado, con la documentación de la cuenta. --

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítase la documentación recibida a la **ponencia de la Magistrada Thalia Hernández Robledo**, por ser ponente en el presente asunto, lo anterior, para los efectos que correspondan. ---



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----